

## **RESOLUCION GENERAL C.N.V. 677/16**

**Buenos Aires, 20 de octubre de 2016**

**B.O.: 25/10/16**

**Vigencia: 26/10/16**

Normas de la Comisión Nacional de Valores. Nuevo texto 2013. Tít. XVI.

Disposiciones generales. Anexo VI. Facultades delegadas en la Gerencia de Agentes y Mercados. **Res. Gral. C.N.V. 622/13 (50)**. Su modificación.

**Art. 1** – Sustituir el Anexo VI del Tít. XVI de las Normas (n.t. 2013 y modif.) por el siguiente texto:

### **“ANEXO VI - Facultades delegadas en la Gerencia de Agentes y Mercados**

1. Intimación por primera y única vez para la adecuación de los requisitos patrimoniales dirigidos a todos los agentes sujetos a su control.

2. Aplicación de advertencias por primera y única vez a los sujetos sometidos a su fiscalización, por nota dirigida a los órganos de administración y de fiscalización, respecto de cada infracción en cuestión, por incumplimientos de tipo formal, o falta de cumplimiento inmediato de intimación para la adecuación de cuestiones que le fueron observadas.

3. Autorización de las modalidades de contacto con clientes propios y del régimen informativo con clientes a ser utilizados y/o implementados por los agentes en sus distintas categorías”.

**Art. 2** – La presente resolución general entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

**Art. 3** – De forma.